



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Chubut*

ORDENANZA N° 969/2011
División de Condominio

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, la Ordenanza Municipal N° 671/05 de Ordenamiento Territorial, el Expediente N° 17.619/82IAC-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 642/05, el Concejo Deliberante de Epuyen, en su artículo 2º adjudicó en venta la superficie de 17,8467ha, a favor de Celia Raquel, Diana Cristina, Mirta Angélica, Helena Sofía y Jorge Emilio, todos de apellido CAPRANO, determinada por el Lote 109 (nomenclatura provisoria) Fracción B-11, identificada catastralmente como Cuasiparcela 1, Sector 3, Circunscripción 3, del ejido municipal de Epuyén;

Que los adjudicatarios solicitan autorización para realizar la división de condominio en cinco fracciones de aproximadamente 3ha cada una, y las 2ha aproximadas restantes en un condominio de los solicitantes;

Que las parcelas resultantes se encuentran incluidas en la Zona Agropecuaria A, respetando las superficies mínimas exigidas para fraccionamientos de acuerdo a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial N° 671/05;

Que el valor de la tierra se encuentra cancelado y no existen deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario;

Que Asesoría Legal informa que no encuentra objeciones jurídicas a lo requerido, con la salvedad de fijar plazos para la realización de la mensura de subdivisión dejando los retiros reglamentados en el Río Epuyen y Arroyo Minas;

Que entonces es factible aceptar la división de condominio propuesta, adjudicando en venta a Mirta Angélica CAPRANO, la cuasiparcela 2; a Celia Raquel CAPRANO, la cuasiparcela 3; a Diana Cristina CAPRANO, la cuasiparcela 4; a Helena Sofía CAPRANO, la cuasiparcela 5; a Jorge Emilio CAPRANO, la cuasiparcela 6, todas de superficie aproximada 3ha, ubicadas en el Sector 3, Circunscripción 3 del ejido de Epuyen;

Que es viable adjudicar la superficie restante de aproximadamente 2ha, determinada por la cuasiparcela 7, Sector 3, Circunscripción 3, a



favor de Celia Raquel, Diana Cristina, Mirta Angélica, Helena Sofía y Jorge Emilio, todos de apellido CAPRANO, en condominio y en partes iguales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aceptar la división propuesta por los Sres. Celia Raquel, Diana Cristina, Mirta Angélica, Helena Sofía y Jorge Emilio, todos de apellido CAPRANO, sobre el Lote 109, Fracción B-11 (nomenclatura provisoria) identificada catastralmente como Cuasiparcela 1, Sector 3, Circunscripción 3 del ejido de Epuyen.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales Nº 368/99 y Nº 642/05.-

Artículo 3º.- Adjudicar en Venta a Mirta Angélica CAPRANO, DNI Nº 28.193.835, argentina, mayor de edad, soltera, la superficie aproximada de 3ha, determinada por la Cuasiparcela 2, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido de Epuyen.-

Artículo 4º.- Adjudicar en Venta a Celia Raquel CAPRANO, DNI Nº 26.441.934, argentina, mayor de edad, soltera, la superficie aproximada de 3ha, determinada por la Cuasiparcela 3, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido de Epuyen.-

Artículo 5º.- Adjudicar en Venta a Diana Cristina CAPRANO, DNI Nº 28.193.834, argentina, mayor de edad, soltera, la superficie aproximada de 3ha, determinada por la Cuasiparcela 4, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido de Epuyen.-

Artículo 6º.- Adjudicar en Venta a Helena Sofía CAPRANO, DNI Nº 29.589.688, argentina, mayor de edad, soltera, la superficie aproximada de 3ha, determinada por la Cuasiparcela 5, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido de Epuyen.-

Artículo 7º.- Adjudicar en Venta a Jorge Emilio CAPRANO, DNI Nº 30.995.134, argentino, mayor de edad, soltero, la superficie aproximada de 3ha, determinada por la Cuasiparcela 6, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido de Epuyen.-

Artículo 8º.- Adjudicar en Venta en condominio y en partes iguales a favor de Celia Raquel, Diana Cristina, Mirta Angélica, Helena Sofía y Jorge Emilio, todos de apellido CAPRANO, la superficie aproximada de 2ha, determinada por la Cuasiparcela 7, Sector 3, Circunscripción 3, Ejido de Epuyen.-

Artículo 9º.- Hacer saber a los adjudicatarios que en el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza, deberán presentar la mensura de fraccionamiento, dejando los retiros correspondientes en ríos y arroyos linderos, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.



Artículo 10º.- Cumplimentado lo requerido, y no existiendo deudas con el Municipio, los adjudicatarios podrán gestionar a través de esta Corporación Municipal, el correspondiente Título de Propiedad.

Artículo 11º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS DIAS
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



EPIFANIO LINCO PIL
Pte Bloque Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

